

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**8895** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Granada hace saber que han sido caducados, por falta de pago del canon de superficie, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.741. «El Progreso». Oxido rojo. 25. Colomera.  
29.747. «Alejandro». Hierro 36. Cherches.  
29.775. «Padilla». Plomo. 519. Monachil.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Granada, 12 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans.

**8896** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea aérea, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 12 KV., de conductor con aislamiento seco. Longitud 3.926 metros, capacidad de transporte 4.800 KVA., aproximadamente. Tiene su origen en la línea de Barruelo de Santulán a Brañesera y final en el centro social «El Golobar», en Salcedillo. Recorrido por los dos términos citados. Su finalidad es la electrificación del mencionado centro social.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 28 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—664-D.

**8897** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV., La Almunia-Calatorao (A.T. 84/77).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica en término municipal de La Almunia, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: S.E.T. «La Cuesta», de La Almunia de Doña Godina.

Término: Apoyo 15 de la línea Calatorao-Alfamen.

Longitud: 4.126 metros.

Recorrido: Término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: Seis, de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 7 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—790-D.

**8898** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV. de circunvalación de Calatorao (A.T. 85/77).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica en término municipal de Calatorao, destinada a mejorar la distribución eléctrica de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo tercero del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo número 1 de la línea de circunvalación existente a E.T. «Arrabal» (Calatoradico).

Término: E.T. «Puerta la Villa» (Calatorao).

Longitud: Tramo A-B, 1.000 metros; tramo B-C, 1.817 metros; total, 2.817 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatorao.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres, de LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 7 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—791-D.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**8899** *ORDEN de 1 de marzo de 1978 por la que se concede a «Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A.» (ERIM, S. A.), de Madrid, la importación temporal de unos repuestos para rodillos apisonadores para su reexportación a Nicaragua junto con máquinas de fabricación nacional.*

Ilmo. Sr.: «Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A.» (ERIM, S. A.), de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos repuestos para

rodillos apisonadores para su reexportación a Nicaragua junto con máquinas de fabricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A.» (ERIM, S. A.), de Madrid, a importar temporalmente unos repuestos para rodillos apisonadores, comprendidos en la licencia de importación temporal número 8-58482 para su reexportación a Nicaragua junto con máquinas de fabricación nacional.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**8900**

*ORDEN de 7 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Territorial de Pamplona, dictada con fecha 8 de febrero de 1978 en el recurso contencioso-administrativo número 19/1977, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 17 de mayo de 1976 por «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19/1977, ante la excelentísima Audiencia Territorial de Pamplona, entre «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 17 de mayo de 1976, sobre imposición de sanción se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1978 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE), contra las resoluciones de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, de dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro y del Ministerio de Comercio, de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis, por las que se impone a la recurrente la sanción de doscientas mil pesetas por las infracciones consignadas en los apartados uno y diez del artículo tercero del Decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, sobre precios máximos y fraude en peso y volumen, debemos declarar y declaramos que los actos impugnados en lo relativo a la infracción de peso y volumen se dictaron en contradicción con el ordenamiento jurídico, y en cuanto a dicho extremo los anulamos. Y declaramos que deberá ser reintegrada a la Entidad recurrente la cantidad de cien mil pesetas, ingresada a disposición de la Administración a resultas de la sanción que se deje sin efecto. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**8901**

*ORDEN de 9 de marzo de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hispano Química, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hispano Química, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 887/1973, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), ampliado por los Decretos 1633/1974, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de ju-

nio), 1280/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio) y modificada su denominación social por el Real Decreto 3121/1977, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28 de enero de 1978).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1) Prorrogar por cinco años más, a partir del día 2 de mayo de 1978 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hispano Química, S. A.», por Decreto 887/1973, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), ampliada por los Decretos 1633/1974, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 1280/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio) y modificada su denominación social por el Real Decreto 3121/1977, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28 de enero de 1978), para la importación de metacrilato de metilo, acrilato de etilo, acrilato de metilo y acrilato de butilo y la exportación de resinas acrílicas denominadas «Acronet» y «Fondo Acrolit».

2) Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**8902**

*ORDEN de 10 de marzo de 1978 por la que se modifica el periodo de carencia del concurso de crédito turístico para establecimientos hoteleros en estaciones de montaña, convocado por Orden ministerial de 29 de junio de 1977.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por Orden de 29 de junio de 1977 se convocó concurso público para la construcción de diez alojamientos hoteleros e instalaciones complementarias de estaciones de montaña, haciéndose constar de forma expresa en la exposición de motivos el propósito del Departamento de posibilitar y favorecer el esfuerzo empresarial mejorando las condiciones de la oferta del turismo de nieve y montaña.

Este criterio, unido a las desfavorables circunstancias meteorológicas sufridas por las estaciones invernales en la presente temporada, justifican la conveniencia de modificar el artículo 3.º, punto 2, de la citada Orden ministerial, haciendo factible la ampliación de la carencia a que el mencionado artículo se refiere.

Por todo lo expuesto, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo único.—El plazo de amortización de los préstamos otorgados como consecuencia de concurso público de crédito turístico convocado por Orden de 29 de junio de 1977 será de veinte años, incluido el período de carencia, que no excederá de tres años.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**8903**

*ORDEN de 13 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada con fecha 10 de enero de 1978 en el recurso contencioso-administrativo número 441/1976, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 15 de octubre de 1975 por don Pedro Mestre Solé.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 441/1976, ante la Sala Segunda de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Barcelona, entre don Pedro Mestre Solé, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 15 de octubre de 1975, sobre sanción, se ha dictado con fecha 10 de enero de 1978 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Pedro Mestre Solé contra acuerdo de la Dirección General de Información e Inspección Comercial de quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco, confirmado por resolución del Ministerio de Comercio de diez de diciembre de mil novecientos